



ACTA DE LA SESION DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012

Sres. Asistentes:

Alcaldesa Presidenta:

Yolanda Cuenca Redondo

Concejales:

- D. Tomás García Bucero (PP)
- D^a. M^a Soledad Bucero Izquierdo (PP)
- D. Vicente Rodríguez Leones (PP)
- D. Juan José Navas Ramírez (PP)
- D. Santiago Javier García Sánchez (PP)
- D^a. M^a Julia Vicente Ramírez (PSOE)
- D. Benito Emilio García Díaz (PSOE)
- D^a. Alicia García Ruiz (PSOE)
- D^a. Esther Oñoro Ramos (IU-LV)
- D. José Antonio Ortega Bucero (CONCEJAL NO ADSCRITO)

En la localidad de Perales de Tajuña siendo las 20:00 horas del día 20 de diciembre de 2012, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Excm. Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por Secretario - Interventor Ignacio Moratilla Fernández que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, si bien y con carácter previo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Alcaldía propone por razones de urgencia la inclusión de dos puntos del orden del día relativos a:

1. Aprobación provisional Ordenanza Fiscal nº 37 Reguladora del Precio Publico por realización de actividades formativas, culturales, lúdicas y talleres.

Se aprueba por mayoría absoluta de los miembros asistentes, con 8 votos a favor (6 PP) (1 IU-LV) (1 Concejales no Adscritos) y 3 votos en contra (PSOE) la inclusión de este punto en el orden del día.

2. Tratado sobre el Comercio de Armas propuesto por Amnistía Internacional.

Se aprueba por unanimidad la inclusión de este punto en el orden del día.

Tras la inclusión de estos dos nuevos puntos, se procede a la deliberación



sobre los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2012

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo tiene algo que objetar al acta de la sesión de Pleno Ordinario de fecha 29 de noviembre de 2012.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro comenta que en su intervención de los presupuestos, Donde dice *“debe señalarse en consecuencia que el aumento de ingresos corrientes que se basa especialmente en una muy importante subida de la Recaudación....”*

Debe decir *“debe señalarse en consecuencia que el aumento de ingresos corrientes que se basa especialmente en una muy importante subida de la Recaudación por IVA....”*

Se aprueba el borrador del acta de la Sesión de Pleno ordinario de fecha 29 de noviembre de 2012 con la redacción dada por unanimidad de los miembros

PUNTO 2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA HABIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESION PLENARIA

FECHA	CONCEPTO
28-09-12	Gratificación por servicios extraordinarios a D. Juan Carlos Domingo Pérez, por importe de 1.200€.
23-11-12	Notificación señores concejales que componen la Junta de Gobierno Local para el día 26 de Noviembre de 2012.
26-11-12	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de Dª. Victoria Sánchez Díaz por importe de 10 €.
26-11-12	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Paulino Roscales Redondo por importe de 20 €.
29-11-12	Gratificación por servicios extraordinarios a D. Juan Carlos Domingo Pérez, por importe de 1.400€.
04-12-12	Avocar Junta de Gobierno Local aprobación de factura emitida por Construcciones Nuevo Perales SL por importe de 7.058,33 €.
07-12-12	Declaración alteración Catastral polígono 6 parcela 298
10-12-12	Caducidad expediente administrativo 2538-2012-01 promovido por Carmen García Higuera en relación con segregación-agregación de fincas.
12-12-12	Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública por daños en los bajos del vehículo Seat Ibiza 9153 FSB propiedad de D. Miguel Angel Muñoz Ruiz.
17-12-12	Convocatoria Concejales sesión de Pleno Ordinario para el día 20 de diciembre de 2012.

Los asistentes se dan por enterados

PUNTO 3º.- INFORMACION SOBRE FIESTAS LOCALES 2012



D. Santiago Javier García Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García informa de los gastos e ingresos relativos a las Fiestas Patronales de 2012:

GASTOS FESTEJOS TAURINOS	IMPORTE
Toros y novillos	34.386,89 €
Alquiler de bueyes	1.416,00 €
Premios certamen novilladas y trofeos taurinos	119,00 €
Honorarios gestoría	1.062,00 €
Unidad quirófano móvil y ambulancias	6.000,00 €
Tasa Colegio Oficial de Veterinarios	5.024,74 €
Tasa permisos Consejería Presidencia e interior	1.590,75 €
Tasa Inspección y control sanitario de carne reses	682,50 €
Tasa Consejería sanidad certificación sanitaria Plaza de Toros	348,26 €
Detonadores pistola	16,98 €
Honorarios novilleros 16/08/2012	5.907,00 €
Honorarios novilleros 18/08/2012	5.907,00 €
Director de lidia y ayudante	2.000,00 €
Asignación y premios concurso de recortes	5.600,00 €
Seguridad social	6.346,20 €
Equipo médico quirúrgico Dr. Alcorta	3.200,00 €
Alquiler plaza de toros portatil	6.900,00 €
Seguros R.C, incendios y accidentes	3.925,94 €
Trasporte de ganado	802,40 €
TOTAL GASTOS TAURINOS	91.235,66 €

INGRESOS TAURINOS	IMPORTE
Venta de carne consumo humano	7.560,00 €
Subvención novillada día 16/08/2012	7.626,95 €
Venta de abonos taurinos	3.897,00 €
Novillada 16/08/2012	2.830,00 €
Novillada 18/08/2012 y concurso recortes día 19/08/2012	11.742,00 €
Subvención Comunidad de Madrid Actividades Taurinas	4.596,06 €
TOTAL INGRESOS TAURINOS	38.252,01 €

APORTACION MUNICIPAL EN FESTEJOS TAURINOS	52.983,65 €
--	--------------------

GASTOS ACTUACIONES Y ESPECTACULOS	IMPORTE
Actuación "El Pulpo"	10.148,00 €
Actuación escuela de baile y danza M ^a José Huertas	900,00 €



EXCELENTÍSIMO
**AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

Actuación M ^a Isabel	500,00 €
Banda de música de Morata de Tajuña	4.600,00 €
Discotecas móviles	6.800,00 €
Día del Niño	1.706,40 €
TOTAL GASTOS ACTUACIONES Y ESPECTACULOS	24.654,40 €

GASTOS DIVERSOS	IMPORTE
Gastos diversos día de las peñas	189,85 €
Impresión Libro de las Fiestas	4.449,78 €
Alquiler wc cabinas sanitarias	505,63 €
Servicio de seguridad 14/08/2012	141,60 €
Iluminación y decoración calles	6.350,38 €
Diademas, bandas y ramos	979,80 €
Fuegos artificiales	8.000,00 €
Organización y premio local campeonato de mus	1.008,00 €
Asignación a peñas celebración 17/08/2012	1.200,00 €
Asignación reinas, damas y misters	3.000,00 €
Asignación Taquilleros y porteros	600,00 €
Sonorización y megafonía plaza de toros	4.250,01 €
Sonorización e iluminación actuaciones	3.215,00 €
Gastos diversos	1.080,82 €
Trofeos deportivos y Campeonato mus	488,08 €
TOTAL GASTOS DIVERSOS	35.458,95 €

INGRESOS DIVERSOS	IMPORTE
Ocupación vía pública puestos y feriantes	5.469,00 €
Publicidad libro de las Fiestas	21.380,00 €
Subvención Comunidad de Madrid Actuaciones Musicales	3.000,00 €
TOTAL INGRESOS DIVERSOS	29.849,00 €

TOTAL GASTOS FIESTAS PATRONALES 2012	151.349,01 €
TOTAL INGRESOS FIESTAS PATRONALES 2012	68.101,01 €
APORTACION MUNICIPAL	83.248,00 €

RESUMEN / COMPARATIVA:

GASTOS	AÑO 2012	AÑO 2011
Gastos taurinos	91.235,66 €	113.525,22 €
Gastos espectáculos y actuaciones	24.654,40 €	32.406,21 €
Gastos diversos	35.458,95 €	38.641,11 €



TOTAL GASTOS	151.349,01 €	184.572,54 €
--------------	--------------	--------------

INGRESOS	AÑO 2012	AÑO 2011
Ingresos Festejos taurinos	38.252,01 €	49.419,34 €
Ingresos diversos	29.849,00 €	33.358,08 €
TOTAL INGRESOS	68.101,01 €	82.777,42 €

Aportación municipal	AÑO 2012	AÑO 2011
	83.248,00 €	101.795,12 €

Los asistentes se dan por enterados.

PUNTO 4º.APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL Nº 10 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García expone que durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 255, de fecha 25 de octubre de 2012, el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, aprobado por Pleno Ordinario 1 Octubre 2012, se han presentado las siguientes alegaciones:

— Alegación nº 1, presentada por D. José Antonio Ortega Bucero, con número de registro de entrada: 2012-E-RC-2105.

Resumen del contenido de la alegación:

Incluir a la Iglesia o cualquier confesión religiosa, partidos políticos y sindicatos a que paguen el Impuesto de Bienes Inmuebles, compensándolo con el coste económico de la obra social que lleven a cabo.

Para subir el tipo de gravamen hay que revisar primero la Ponencia General Valores.

Que se trate de la misma manera a la Urbanización Prado de Arriba y a la Urbanización de Valdeperales de Arriba para la cual se ha aprobado recientemente por la Gerencia Regional de Catastro la revisión parcial de la Ponencia General del 25 de junio de 1993 RD 1020, aplicando los principios de justicia y equidad.

Informe: Procede la desestimación de la alegación presentada por los siguientes motivos:

Las exenciones incluidas en la presente ordenanza son las previstas en el RD 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



La subida del tipo de gravamen fue aprobada por el Plan de Ajuste que realizó este Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el RD 4/2012 para poder cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público. Asimismo el tipo de gravamen se encuentra dentro del rango legal permitido (0,4% a 1,1%).

En lo referente a la inclusión de la Urbanización Prado de Arriba en un proceso de ponencia parcial de valores, es una cuestión que no afecta a la legalidad de la presente ordenanza fiscal.

En consecuencia no procede realizar ninguna modificación a la ordenanza.

— Alegación nº 2, presentada por Dña. María Asunción García Rebato, con número de registro de entrada: 2012-E-RC-2233.

Resumen del contenido de la alegación:

1. Que de forma previa a cualquier incremento tributario se fundamente y justifique su necesidad.
2. Que en próximas informaciones públicas se facilite la documentación digitalizada a través de la web municipal.
3. Que en los incrementos tributarios se determine de manera clara la forma de estimar el tributo resultante para cada vecino incluyendo un ejemplo.
4. Que se incluyan bonificaciones, puesto que es potestad municipal, en los que se tenga en cuenta los umbrales de renta, tipos de viviendas, etc..
5. Que para la urbanización de Valdeperales de Arriba se apliquen bonificaciones a las viviendas principales que moderen el incremento del impuesto.
6. Que para su parcela en cuestión se considere la exención o bonificación de la superficie de suelo afectada por vías pecuarias.
7. El articulado se salta el art. 12.

Informe: Procede la desestimación de los puntos 1 a 6 de la alegación presentada por los siguientes motivos:

- La revisión de la ordenanza se justifica por lo acordado en el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento en marzo de 2012.
- Se ha seguido el trámite de información pública que establece la legislación vigente.



- La determinación del tributo resultante resulta sencilla, dado que es el resultado de multiplicar la base liquidable que marca la Gerencia Regional de Catastro para cada inmueble por el tipo impositivo fijado.

- En cuanto a la aplicación de bonificaciones-exenciones generales o especiales para la Urbanización Valdeperales de Arriba, no resulta posible aplicar otras exenciones o bonificaciones que las establecidas en el RD. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo procede la estimación del punto 7 de la alegación presentada en cuanto al articulado de la ordenanza.

En consecuencia, las modificaciones no sustanciales a incluir se concretan en la remuneración del articulado desde el punto 11 en adelante.

En cuanto a las Alegaciones nº 3, 4 y 5 presentadas por D. Alfonso Giménez Ucendo (2012-E-RC-2234), D. David García Díaz, (2012-E-RC-2235), D. Honorato López Mora, (2012-E-RC-2245) respectivamente, estas alegaciones son de similar contenido y fundamentación a la alegación nº 2, por lo que procede su desestimación bajo la misma argumentación, a excepción de lo referente a la reenumeración de la ordenación fiscal.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

El Sr. García expone que esta Ordenanza se aprobó provisionalmente y al haber alegaciones se trae otra vez al Pleno para aprobarla definitivamente, y se puede decir que ya es un mero trámite a la aprobación inicial, salvando las alegaciones que había, que se podían haber considerado, por lo que su grupo puso de manifiesto en el Pleno su abstención porque no se contemplaba en esta ordenanza el bonificar, aunque según la Ley no se podía bonificar a ninguna otra persona, aunque tuviera dificultades porque la Ley lo decía así, pero decía de alguna forma el hacer una bonificación, no dentro de la ordenanza sino que hubiera un compromiso para que las personas que tuvieran dificultades, crear un tanto por ciento del aumento de estos ingresos, crear una bolsa para poder ayudar a las personas que tengan dificultades para pagar y de alguna forma como ayuda a las familias se podría hacer, como ese compromiso no existió por parte del equipo de gobierno, nos abstuvimos, considerando, por una parte hay gente que no va a poder llegar para pagar tantos impuestos, pero eso no quiere decir que el Ayuntamiento no tenga que sacar ingresos de donde puede y lo que gestiona precisamente uno de los más importantes es el IBI, estamos de acuerdo en subir el IBI, pero al no poder compensar a las personas que no pueden llegar nos vamos a abstenemos para seguir con el mismo criterio.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-LV

La Sra. Oñoro indica que su grupo también se va a abstener, que ya se abstuvieron en la provisional y aceptando la sugerencia de José Antonio de que la Iglesia pague también IBI ¿y cómo no podíamos estar de acuerdo? Si presentamos una moción sobre ello y que fue desestimada. Y en cuanto a la



subida del gravamen, que fue aprobada en el Plan de Ajuste y nosotros votamos en contra, entonces por eso nos vamos a abstener.

D. José Antonio Ortega Bucero. Concejal No Adscrito

El Sr. Ortega indica que se reitera en la alegación y quiere decir que efectivamente la ordenanza cumple los requisitos legales necesarios para tener una estructura de ordenanza municipal, en este caso el Impuesto del IBI, pero que la Ley pone los mínimos exigibles para que la ordenanza se pueda aprobar y llevar a cabo, pero no pone impedimentos a que la corporación, dentro de los márgenes legales, pueda ir más allá y de alguna forma pormenorizar o hacer alguna gestión relativa al principio constitucional de quien más tenga que más pague.

Yo me reitero en que es simplemente un esfuerzo de compromiso de intención de querer ir un poco más allá y en este caso veo que no se ha optado por ello, pero sigo pensando que en algún momento tendremos que llegar a abordarlo por la propia obligación de los hechos.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García indica que este equipo de gobierno es consciente de la situación económica de los vecinos. Por ello y con el fin de dar facilidades para el cumplimiento de obligaciones tributarias se ha puesto en marcha el pago del fraccionamiento unificado de todos los tributos que se pueden desglosar con una facilidad mayor.

Cuando al mismo tiempo se establezcan dificultades puntuales a la hora del pago de tributos, se tendrá en consideración esa circunstancia como se ha tenido en consideración otras circunstancias, no solamente con el tema del IBI, cualquier otro impuesto u otra tasa.

Al mismo tiempo con el fraccionamiento unificado se realiza una bonificación del 4% para todos los que domicilien o fraccionen todos los tributos durante todo el curso del ejercicio siguiente.

Vuelvo a repetir, somos conscientes de la situación económica de los vecinos, pero al mismo tiempo hay que sostener para que el funcionamiento básico del Ayuntamiento, esto es con la generación de recursos de todos los contribuyentes, sin que suponga una insostenibilidad económica para el contribuyente, y al mismo tiempo encontrar todas las facilidades, y desde aquí, por supuesto que si no se hubieran establecido esas medidas transitorias el año pasado seguiríamos partiendo del 0'4% que es el mínimo que establece la Ley.

El Ayuntamiento durante varios ejercicios ha tenido el 0'4% de tipo impositivo, si todos los años se hubiera ido actualizando el IPC, a fecha de Noviembre o Diciembre del año anterior seguramente no sería 0'4% de ese tipo impositivo, lo mismo se hubiera subido a otro tipo y al mismo tiempo si se hubiera actualizado la ponencia de valores, que no se ha actualizado desde el año 1995, de acuerdo con el RD Ley. Parece ser que quien actualizó la ponencia de valores posteriores a 1995 tiene una serie de bonificaciones, que seguramente y creo que es así, hay municipios que a pesar del R.D. siguen manteniendo el 0'4% porque actualizaron su ponencia de valores, y en el caso de Perales no ha sido así, y se sigue con la ponencia de valores de 1995 que en algún momento habrá que revisar, pero no para agravar al contribuyente



sino para actualizar los datos de los valores catastrales de todos los inmuebles.

D. José Antonio Ortega Bucero. Concejal No Adscrito

El Sr. Ortega indica que lo de la revalorización es un hecho, si los vecinos revisan sus recibos verán que todos los años, sin que haya habido una revisión, el incremento se produce en el recibo de contribución, no sé si es conforme al IPC o es conforme a baremos que tengan establecidos, no sé de que índole, pero el Gobierno autónomamente, por su cuenta y riesgo, todos los años en aquellos sitios donde no se ha hecho la revisión catastral, que lo normal es que se haga una revisión catastral cada 10 años, que al principio se pague menos y en el décimo año se pague el máximo que se tiene que pagar para volver a empezar a revisar al décimo año en esos sitios el Gobierno, de oficio, ya está haciendo una revisión, no sé si será el único del pueblo al que le hacen la revisión, pero yo insto a los que estamos aquí a que revisemos nuestros recibos y verán claramente lo que estoy diciendo.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA

*Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal nº 10 reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, de aplicación en este Municipio, adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 1 de octubre de 2012, examinadas las reclamaciones presentadas contra dicho Acuerdo, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Secretaría relativo a las reclamaciones presentadas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO**:*

PRIMERO. Desestimar totalmente la alegación nº 1 de acuerdo con las causas que figuran en el informe técnico que obra en el expediente.

Desestimar parcialmente las alegaciones 2 a 5 de acuerdo con las causas que figuran en el informe técnico que obra en el expediente.

Estimar parcialmente las alegaciones 2 a 5 en cuanto a la reenumeración del articulado de la ordenanza.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación en la imposición del impuesto y la redacción definitiva de la modificación de la **Ordenanza fiscal nº10 reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles**, una vez incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones presentadas en los términos en los que figura en el expediente.

TERCERO.- Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

QUINTO. Facultar a Sra. Alcaldesa Presidenta para todo lo relacionado con este asunto.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este



Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por mayoría absoluta de los miembros asistentes, con 6 votos a favor (PP), 1 voto en contra (Concejal no Adscrito) y 4 abstenciones (3 PSOE) (1 IU-LV):

PRIMERO. Desestimar totalmente la alegación nº 1 de acuerdo con las causas que figuran en el informe técnico que obra en el expediente.

Desestimar parcialmente las alegaciones 2 a 5 de acuerdo con las causas que figuran en el informe técnico que obra en el expediente.

Estimar parcialmente las alegaciones 2 a 5 en cuanto a la reenumeración del articulado de la ordenanza.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación en la imposición del impuesto y la redacción definitiva de la modificación de la **Ordenanza fiscal nº10 reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles**, una vez incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones presentadas en los términos en los que figura en el expediente.

TERCERO.- Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

QUINTO. Facultar a Sra. Alcaldesa Presidenta para todo lo relacionado con este asunto.

PUNTO 5º. APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL Nº 31 REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García informa que en Pleno Ordinario 1 de Octubre 2012, se aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras Domiciliaria ó Residuos Sólidos Urbanos y durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n. 255, de fecha 25 de noviembre de 2012, se ha presentado la siguiente alegación:

— Alegación : Presentada por D. José Antonio Ortega Bucero, Concejal no Adscrito a Grupo Político, con número de registro de entrada: 2012-E-RC-2105.

Resumen del contenido de la alegación:

1. La modificación de la ordenanza no respeta los principios de igualdad, equidad y justicia.
2. Discriminatoria al pagar todas las viviendas la misma cantidad.
3. La modificación de la ordenanza carece de referencias expresas al principio de capacidad económica.



4. Mal momento para la modificación de la Ordenanza por la situación de crisis económica.

5. Hay que hacer una mejor gestión económica del dinero público generando recursos económicos por medio de la reactivación de la industria y el comercio.

Informe: Procede la desestimación de esta alegación por los siguientes motivos:

1. En relación con los puntos 1, 2 y 3 de alegación hay que indicar lo siguiente:

El importe de las tasas por prestación de un servicio o por la realización de una actividad, no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida (artículo 24.2 TRLHL). El valor de la prestación recibida actúa como límite supletorio máximo de la cuantía de la tasa.

En el caso que nos ocupa y de acuerdo con lo establecido en el Informe técnico económico que obra en el expediente esta máxima se cumple sobradamente, dado que los ingresos previstos (52.155,65 €) con la aplicación de la modificación en ningún caso cubren el coste por la prestación del servicio (83.584,92 €).

La Jurisprudencia ha matizado el alcance de los términos «coste real o previsible del servicio o actividad» y a tal efecto se dice que el coste del servicio (83.584,92 €) actúa como una magnitud que debe ser cubierta por los ingresos derivados de la recaudación de las tasas devengadas por su prestación (52.155,65 €), pero también como un tope que no puede ser sobrepasado por aquellos. Se cumple el principio del beneficio o equivalencia, el coste total del servicio o actividad no ha de exceder del rendimiento total o base imponible total. Este tope máximo cumple con los principios reseñados y con él se da cumplimiento a la reserva de Ley en materia tributaria (artículo 31.3 y 133.1 CE).

Asimismo, el párrafo 3 del artículo 24 del TRLH dispone que la cuota tributaria de las tasas consistirá, según dispongan las respectivas Ordenanzas fiscales, en:

.La cantidad resultante de aplicar una tarifa.

.Una cantidad fija señalada al efecto.

.O la cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos.

Por todo ello y a tenor del artículo 25 del TRLHL, los acuerdos de establecimiento de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público, o de las destinadas a financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de Informes Técnico-Económicos que pongan de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente, como así se ha hecho en la modificación de la tasa que nos ocupa.



En definitiva, el límite del coste real previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida, es un parámetro que debe quedar reflejado en el Estudio Económico Financiero, y sobre este particular, traer a colación la doctrina contenida en las SSTSJ de la Comunidad Valenciana de 14-4 y 10-11-1998 en la que nos indica con cita en abundante jurisprudencia del Tribunal Supremo, que puede afirmarse que la cuantía de la tasa viene provocada por el coste del servicio, lo que fundamentalmente significa dos cosas: «a) que el importe total de lo recaudado no debe ser superior al coste total del mantenimiento del servicio prestado o de la actividad desarrollada, pues en el fondo, la tasa se gira para resarcirse la Administración de un gasto, el generado por el servicio que se presta; y cada usuario del servicio o de bienes no está obligado a pagar más tasas que las correspondientes a la parte del coste total que efectivamente provoca, y a él le es directamente atribuible. De lo contrario, la tasa quedaría desnaturalizada y, literalmente, en la medida en que excediera del coste del servicio, se convertiría en impuesto».

La tasa no es, como el impuesto, un tributo que sirva al sostenimiento genérico de las necesidades financieras de la Corporación, sino causalmente vinculado al mantenimiento del servicio y, aunque no es preciso que la tarifa responda al coste exacto del servicio, sino que sea razonablemente representativa del mismo (STS 9-7-1997), sin sobrepasarlo.

En relación con los puntos 4 y 5 de alegación hay que indicar lo siguiente: Estos dos puntos no entran a valorar la legalidad o no de la modificación que se trae a aprobación, pudiendo entenderse éstos como meras recomendaciones, si bien, cabe matizar lo siguiente:

En cuanto al momento de llevar a cabo la modificación, indicar a título informativo que éste se debe al Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento en marzo de 2012 para cumplir con el objetivo de déficit y estabilidad presupuestaria.

En consecuencia, NO PROCEDE hacer modificaciones sobre el texto de la Ordenanza.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

El Sr. García argumenta la existencia de crisis por lo que subir o imponer una tasa o modificarla a todo el mundo le viene mal, pero le viene peor al que anda más justo, por otra parte si el Ayuntamiento no tiene ingresos puede dar menos servicios o peor servicios a la gente, entonces ingresos tiene que tener, y alude al principio de capacidad económica, buscando la posibilidad de beneficiar a las familias que tienen problemas.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-LV

La Sra. Oñoro expone que su grupo va a votar en contra como ya dijeron en la aprobación provisional, e insistir en las palabras de que las nuevas tasas, aunque se cumpla con la normativa, lo único que hacen es agravar el estado económico ruinoso de la mayoría de las personas de este pueblo.



D. José Antonio Ortega Bucero. Concejal No Adscrito

El Sr. Ortega indica que en cuestiones como estas que afectan directamente y gravemente a muchas personas, no se puede estar a favor y en contra a la vez, hay que tener un criterio claro en relación con la subida impositiva. Con respecto al tema de la propia Ley hay múltiples interpretaciones, la tasa en este caso es individual, se pone una tasa genérica de 25 €, en el informe económico no se pormenoriza en base a qué utilización, cantidad de utilización y los metros, tiempo, etc., si no por un servicio que puede incidir en unas personas de una manera y en otras de otra, estoy seguro de que en una casa que tiene ocho personas viviendo no utiliza el mismo servicio en la misma cuantía, de la misma manera. Incluso casas que en el pueblo puedan estar cerradas, que son susceptibles de poder utilizar el servicio, no quiere decirse que lo estén utilizando, creo que esto es de la máxima ambigüedad, sé que es muy difícil de medir, pero no podemos ampararnos en la legalidad o en la Ley en muchos casos como este que no se clarifica absolutamente, sí en algo hay que apoyarse, pero no hagamos como apoyo fundamental una Ley que al final en muchos casos es indeterminada de cualquier aspecto.

Se puede incluir en la Ordenanza una cláusula que diga que todas aquellas personas que estén en condiciones adversas o desfavorables o en exclusión social que puedan solicitar la exención transitoria, subvención, etc, no estoy diciendo que se quite la tasa, en mi exposición de motivos de las alegaciones decía que sigo pensando en que es justo que el que contamina pague, pero también es justo que quien no pueda pagar o no utiliza el servicio de la misma manera que otros que también se le reconozca.

Se puede ir más allá, es simplemente un poco de interés, trabajo adicional administrativo y creo que es el tener la intención política de poder mejorar esta Ordenanza.

Voy a votar en contra igual que en la anterior.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García indica que fue suficientemente debatida la ordenanza en su aprobación provisional, desde aquí se transmite que es una ordenanza no agresiva a los vecinos, se están estableciendo unos ingresos previstos de 52.000€ frente a unos gatos de 83.000€, estamos hablando de una cuota anual, entendemos que poner una tasa anual de 25€ no es una cifra abusiva ni agresiva, estamos hablando de que nos sale al día 0'069 céntimos.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal nº 31 reguladora de la tasa por Recogida de Basuras Domiciliaria o Residuos Sólidos Urbanos, de aplicación en este Municipio, adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 1 de octubre de 2012, examinadas las reclamaciones presentadas contra dicho Acuerdo, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Secretaría relativo a las reclamaciones presentadas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:



PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Antonio Ortega Bucero, por las causas argumentadas en el informe técnico que obra en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación en la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Basuras Domiciliaria o Residuos Sólidos Urbanos, con la redacción que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para todo lo relacionado con este asunto.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por mayoría absoluta de los miembros asistentes, con 6 votos a favor (PP), 2 votos en contra (1 IU-LV) (1 Concejales no Adscritos) y 3 abstenciones (PSOE)

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Antonio Ortega Bucero, por las causas argumentadas en el informe técnico que obra en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación en la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Basuras Domiciliaria o Residuos Sólidos Urbanos, con la redacción que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para todo lo relacionado con este asunto.

PUNTO 6º. APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García informa que se modifica el Artículo 4.2 Tarifas, donde se incluye la actividad deportiva para adultos de padel y el precio por sesión, del siguiente modo:



CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 4.

. Tarifas

ACTIVIDADES DEPORTIVAS		Propuesta modif.
ACTIVIDADES INFANTILES		PRECIO POR SESIÓN
DEPORTES COLECTIVOS		1,50
DEPORTES INDIVIDUALES		1,50
ARTES MARCIALES		2,00
CLASES COLECTIVAS		1,50
DEPORTE FEDERADO		2,00
TENIS		2,00
NATACIÓN		2,00
GIMNASIA RÍTMICA		1,50
GIMNASIA RÍTMICA 2 MONITORAS		3,00
ACTIVIDADES ADULTOS		PRECIO POR SESIÓN
DEPORTES COLECTIVOS		2,00
DEPORTES INDIVIDUALES		2,00
ARTES MARCIALES		2,50
GIMNASIA+55		1,00
DEPORTE FEDERADO		2,00
TENIS		2,50
NATACIÓN		4,00
YOGA		3,00
CLASES COLECTIVAS		2,00
PADELL		8,00
SALA DE MUSCULACIÓN		TARIFA
1 SESIÓN		3,00
MATRÍCULA		10,00
BONO MENSUAL MAÑANA / TARDE		20,00
ACTIVIDADES VERANIEGAS		PRECIO POR HORA
COLONIAS URBANAS		1,00
CURSO NATACIÓN ADULTOS		2,00
PISCINA	PRECIO POR BAÑO	
	MENORES 15 AÑOS	
1 BAÑO DE LUNES A VIERNES	2,00	
1 BAÑO FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	2,50	
10 BAÑOS	1,50	
ALQUILER INSTALACIONES DEPORTIVAS		PRECIO POR



	HORA
PABELLÓN MUNICIPAL	15,00
SALA POLIVALENTE	10,00
CAMPO FÚTBOL 11	40,00
CAMPO FÚTBOL 7	20,00
PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR	10,00
PISTA DE TENIS EXTERIOR	4,00
PISTA DE PADEL	4,00
BONO 10 HORAS TENIS/PADEL	30,00

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 10 de diciembre de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía y al estudio técnico-económico de 11 de diciembre de 2012.

*Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la modificación de la Ordenanza fiscal nº 2 reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación del servicio, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal nº 2 reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales, en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOCM, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11):

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal nº 2 reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades en las



instalaciones deportivas municipales, en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOCM, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

PUNTO 7º. ALTA ACTUACION PRISMA 2008-2011.ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA VEGA DEL LUGAR

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García informe que el nuevo proyecto preparado por este Ayuntamiento tiene por finalidad desarrollar en el marco del programa PRISMA 2008-2011, una actuación tendente a la mejora del entorno de los terrenos de propiedad municipal sito en Cl. Barrio Nuevo nº 1. Concretamente la actuación se va a denominar "ADECUACION DEL ENTORNO DE LA VEGA DEL LUGAR".

Presupuesto de proyecto: 600.056,73 €.

Gastos Asociados al proyecto:

-Honorarios técnico de redacción de proyecto básico y de ejecución: 21.683,20 EUROS.

-Honorarios Dirección obra arquitecto: 9.278,19 EUROS.

-Honorarios Dirección obra arquitecto técnico: 9.278,19 EUROS.

-Gastos coordinación en seguridad y salud en obra: 1.855,64 EUROS.

TOTAL GASTOS DE ACTUACION..... 642.151,94 EUROS.

Los gastos asociados a este proyecto, van a ser financiados con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

El Sr. García alega que este proyecto, que ya se nos comentó en Comisión Informativa algo de lo que nos ha contado Tomas, yo estuve viendo la información que había sobre este proyecto y faltaba si no un proyecto, si una memoria o algo que nos orientara en lo que se iba a hacer, lo que ha leído Tomás sobre las cinco zonas que iba a haber y todo eso me hubiera gustado verlo para tener un mejor criterio a la hora de estar más de acuerdo o menos.

En principio me parece bien que se adecue ese espacio, pero repito que me hubiese gustado tener otra información, prácticamente vi los metros cuadrados



que se iban a dedicar a la zona de ferial, a pavimentación, pero no sabía que iba una cosa de adoquín, como iba el arbolado, etc.

Aquí se hace la calle del ámbito de actuación 9 que es un adelanto que tendría que urbanizar ese ámbito de actuación, con cargo a los propietarios o promotores, esto lo adelanta el Ayuntamiento y con un convenio se queda una deuda y cuando lo desarrollen tendrán que pagar esa cantidad.

Parte de esa calle está hecha, porque ya se ha levantado, hay un talud, hay un relleno de calle y hay metida una tubería, eso no forma parte de esta cantidad que hay aquí, quería preguntar ¿o eso va a formar parte, aunque ya está hecho, y se va a meter en este presupuesto? Es algo que me interesa saber. Creo que si ya está hecho habrá que sumar a la cantidad que tengan que pagar los promotores, esta de 62.200 € más lo que haya costado el rellenar esa calle y poner la tubería, que no sé lo que habrá costado, ni sé con cargo a que presupuesto, porque eso se hizo coincidiendo en el tiempo con el arreglo del camino de los Huertos, y esa partida no la vi en aquel proyecto, supongo que habrá ido eso a algo que ha arreglado el Ayuntamiento por su cuenta, pero que tendrá un valor y también habrá que sumarlo aquí.

Por lo demás el proyecto creo que estará bien, pero me gustaría que me aclararais esto.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-LV

La Sra. Oñoro expone que a su grupo les parece muy bien la mejora del entorno de la Vega del Lugar, y también hemos echado en falta todo lo que ha estado leyendo Benito, cuando yo vine a mirar los papeles el otro día esa parte no estaba dentro del proyecto, me hubiera gustado verlo, porque lo que yo solicitaba era que, ya que estaba delegada la aprobación del proyecto, pues poder ver el proyecto en cuanto estuviera un poco mas hecho, y ver los planos, porque la explicación que nos diste el otro día sobre lo que va a haber nos gusta, pero queremos algo mucho más concreto, aunque ya lo ha concretado un poco más Tomás al leerlo, y valoramos mucho tener un lugar habilitado como posible recinto ferial para eventos de cualquier tipo.

D. José Antonio Ortega Bucero. Concejál No Adscrito

El Sr. Ortega indica que en línea con lo que ha dicho Esther, sí que es cierto que a mí me hubiera gustado también participar más activamente en la elaboración del diseño y desarrollo, no digo que no haya participado, porque en algún boceto o en algún comentario sí que yo tenía conocimiento de que se iba a hacer algo ahí, o teníamos que hacer algo ahí, pero activamente no conozco los pormenores concretos del por qué, o como, si hubiera podido ser de otra forma y demás.

Yo, como habéis podido observar en otras ocasiones, siempre pongo mi disposición y disponibilidad a disposición del equipo de gobierno para poder colaborar y trabajar. Me parece un buen proyecto, y creo que eso hay que adecuarlo porque no lo podemos tener así, va a ser una mejora importante para el pueblo, pero también echo en falta esa colaboración activa dentro del desarrollo y diseño del proyecto.

La Sra. Alcaldesa indica que esto no es un Proyecto, sino un anteproyecto, y un poco se ha hecho con las recomendaciones de cada uno.



D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García expone que lo que ha hecho ha sido una exposición del anteproyecto, aquí lo que se trae es dar el alta de la actuación del Prisma que es un anteproyecto. Todo este anteproyecto está ubicado en los ámbitos de actuación 09 y 03, y leo textualmente lo que quería comentar:

La actuación propuesta afecta suelo del ámbito de actuación 09 y 03, urbanizar esos suelos corresponde a los propietarios de esos sectores, no se les eximirá de esa obligación, al ser incluida la urbanización en el proyecto, solo se procede a adelantar la ejecución de sus obligaciones y se les repercutirá según se pacte con ellos en una adenda a los respectivos convenios,

La firma de las citadas adendas deberá ser previa a la ejecución del proyecto del Prisma, ahora lo único que se tramita es el alta de la actuación.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

El Sr. García indica que lo que había preguntado es que si lo que ya está hecho, por donde va a ir la calle del ámbito 9 si se suma a esta cantidad.

La Sra. Alcaldesa informa que lo que se va a hacer ahora en esa Calle, está previsto en el convenio firmado en su día con los propietarios del AA09. Estos propietarios son los responsables de ejecutar esta urbanización, si bien, la misma puede ser ejecutada por el Ayuntamiento pero a costa de la propiedad. Este expediente y el del convenio del AA09 está a vuestra disposición, si bien, reitero que lo que estamos aprobando es el alta de la actuación y no el proyecto.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

El Sr. García expone que lo que quiere saber es que ahora mismo, desde hace un año aproximadamente, ya está esa calle marcada, está rellena un metro de zahorra y otros materiales con un ancho de 4 metros, o lo que sea, ¿ese coste ya está puesto?

Por la Sra. Alcaldesa se le contesta que ese coste ya le fue notificado por el Ayuntamiento a la propiedad del AA09 y lógicamente es un coste que no se tiene en cuenta a la hora de elaborar el proyecto como obra ya realizada.

La Sra. Alcaldesa, pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA

Primero.- SOLICITAR EL ALTA en el programa PRISMA 2008-2011, de la actuación relativa a ejecución de “Acondicionamiento del entorno de la Vega del Lugar en Cl. Barrio Nuevo nº 1 de Perales de Tajuña”, siendo el ente Gestor de la misma la Comunidad de Madrid.

*El importe previsto para llevar a cabo la citada actuación es de **642.151,94 €**, e incluye tanto el importe de ejecución de las obras proyectadas como los gastos asociados al proyecto de acuerdo con el siguiente desglose:*

☐ **Presupuesto de proyecto: 600.056,73 €.**

☐ **Gastos Asociados al proyecto:**

-Honorarios técnico de redacción de proyecto básico y de ejecución:

*4,30% s/PEM=416.735,00*0,0430 = 17.920,00 + IVA = 21.683,20 €*



-Honorarios Dirección obra arquitecto:

$1,84\% \text{ s/PEM} = 416.735,00 \times 0,0184 = 7.667,92 + \text{IVA} = 9.278,19 \text{ €}$

-Honorarios Dirección obra arquitecto técnico:

$1,84\% \text{ s/PEM} = 416.735,00 \times 0,0184 = 7.667,92 + \text{IVA} = 9.278,19 \text{ €}$

-Gastos coordinación en seguridad y salud en obra:

$1.533,58 \text{ €} + \text{IVA} = 1.855,64 \text{ €}$

TOTAL GASTOS DE ACTUACION..... 642.151,94 €

Segundo.- Delegar en la Alcaldía Presidencia, el acuerdo para la aprobación del proyecto de obras que se redacte para ejecución de **“Acondicionamiento del entorno de la Vega del Lugar en Cl. Barrio Nuevo nº 1 de Perales de Tajuña”**, incluido en el programa PRISMA 2008-2011.

Tercero.- Acordar la puesta a disposición de los terrenos públicos de titularidad municipal a favor de la Comunidad de Madrid durante la ejecución de las obras por ellos gestionadas en el presente programa PRISMA 2008-2011 para la actuación antes indicada.

Cuarto.- Instar a la CAM para que proceda a tramitar las altas de estas actuaciones en los centros gestores que correspondan.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11):

Primero.- SOLICITAR EL ALTA en el programa PRISMA 2008-2011, de la actuación relativa a ejecución de **“Acondicionamiento del entorno de la Vega del Lugar en Cl. Barrio Nuevo nº 1 de Perales de Tajuña”**, siendo el ente Gestor de la misma la Comunidad de Madrid.

El importe previsto para llevar a cabo la citada actuación es de **642.151,94 €**, e incluye tanto el importe de ejecución de las obras proyectadas como los gastos asociados al proyecto de acuerdo con el siguiente desglose:

☐ Presupuesto de proyecto: **600.056,73 €.**

☐ Gastos Asociados al proyecto:

-Honorarios técnico de redacción de proyecto básico y de ejecución:

$4,30\% \text{ s/PEM} = 416.735,00 \times 0,0430 = 17.920,00 + \text{IVA} = 21.683,20 \text{ €}$

-Honorarios Dirección obra arquitecto:

$1,84\% \text{ s/PEM} = 416.735,00 \times 0,0184 = 7.667,92 + \text{IVA} = 9.278,19 \text{ €}$

-Honorarios Dirección obra arquitecto técnico:

$1,84\% \text{ s/PEM} = 416.735,00 \times 0,0184 = 7.667,92 + \text{IVA} = 9.278,19 \text{ €}$

-Gastos coordinación en seguridad y salud en obra:

$1.533,58 \text{ €} + \text{IVA} = 1.855,64 \text{ €}$

TOTAL GASTOS DE ACTUACION..... 642.151,94 €

Segundo.- Delegar en la Alcaldía Presidencia, el acuerdo para la aprobación del proyecto de obras que se redacte para ejecución de **“Acondicionamiento del entorno de la Vega del Lugar en Cl. Barrio Nuevo nº 1 de Perales de Tajuña”**, incluido en el programa PRISMA 2008-2011.

Tercero.- Acordar la puesta a disposición de los terrenos públicos de titularidad municipal a favor de la Comunidad de Madrid durante la ejecución de las obras



por ellos gestionadas en el presente programa PRISMA 2008-2011 para la actuación antes indicada.

Cuarto.- Instar a la CAM para que proceda a tramitar las altas de estas actuaciones en los centros gestores que correspondan.

PUNTO 8º. APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL Nº 37 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR REALIZACION DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, CULTURALES, LUDICAS Y TALLERES.

Dª. María Soledad Bucero Izquierdo. Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero indica que creemos necesaria la creación de esta Ordenanza Municipal para poder seguir trabajando con nuestros vecinos, ofertando cursos tan necesarios como en este caso son los de formación, de los cuales tenemos encima un proyecto muy interesante para la creación de una escuela municipal de idiomas. Cursos y talleres relacionados con las Bellas Artes, que próximamente podremos ofertar, incluso algunos talleres de cara al ocio de nuestros mayores, un colectivo que tenemos que mimar y no olvidarnos nunca de el.

Esta Ordenanza permitirá fijar precios públicos con un amplio abanico de posibilidades sin tener la necesidad de crear específicamente para cada actuación o cada proyecto que tengamos encima de la mesa de tener que estar continuamente creando ordenanzas municipales.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

El Sr. García indica que han votado en contra de la urgencia porque esto viene a colación de que hay una empresa que se ha ofrecido para dar unos cursos de idiomas, entonces como se ha ofrecido esta empresa corremos para hacer una Ordenanza más abierta para que quepa eso y más cosas, claro. Estamos corriendo porque ha llegado una empresa y ha ofrecido unos servicios, el Ayuntamiento para dar servicio a los ciudadanos pone a disposición las aulas o locales, hasta ahora en Perales no había cursos de idiomas y ahora viene una empresa y tenemos que hacer una Ordenanza corriendo para esos cursos porque son muy interesantes, que yo no digo que no lo sean, yo lo que veo con toda esta prisa, de cara a los vecinos, sí que se les va a dar un servicio, de cara a la otra parte, a la empresa se la facilitan unos locales de modo que no tiene que hacer ninguna exposición, ni económica, ni nada, simplemente tener unos profesores en función de los alumnos que haya, se le da muchas facilidades a esa empresa, los vecinos por supuesto que también se van a beneficiar.

Yo creo que no había que correr tanto, porque entiendo que habría que hacer un concurso para ver qué empresa es la que da esos cursos, que expongan los méritos de la empresa y la que más garantía de, o mejor formación pueda dar, que sea la elegida.

A lo mejor es un trato de favor a esta empresa, me dijisteis que también era de Morata. Es fundamental por la transparencia, ya que el Ayuntamiento va a ofrecer sus locales, la limpieza, el agua, la luz, que sea por concurso y que la empresa que dé más garantías se quede con esa formación, porque si no sería competencia desleal con otra persona que tenga que poner una academia de



idiomas, pues a lo mejor tiene que hacer un desembolso inicial y creo que en ese sentido va a faltar transparencia.

D. José Antonio Ortega Bucero. Concejal No Adscrito

El Sr. Ortega expone que su opinión objetiva al respecto de lo que estamos tratando aquí es la aprobación de la Ordenanza Fiscal N° 37 Reguladora del precio público por la prestación de servicios de actividades formativas, culturales, lúdicas y talleres, dentro del concepto se habla de Actividades formativas, culturales, lúdicas y de talleres. Yo me voy a centrar exclusivamente en lo que es la ordenanza, esta ordenanza que existe en muchos municipios, lo que hace es que estructura la forma de cobrar los precios públicos de la índole que sea, en esta ordenanza está claro que no se está adjudicando ninguna actividad a nadie, y que incluso cuando se quiera adjudicar algún servicio de actividades formativas culturales, lúdicas o de talleres me imagino que se harán los concursos correspondientes. En este caso lo único que se establece son en sí la posibilidad de establecer sus precios públicos.

Esta Ordenanza se puede aprobar tal cual, sin tener incluso todavía en mente prestar un servicio de este tipo, esto está sustentado en el art. 47 de la Ley de 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho artículo dice que el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación, se tendrían que aprobar aquí, pero sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme el art. 23.2b de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. Si vamos a esa Ley dice que corresponde a la Junta de Gobierno Local, si es que tiene atribuidas las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Por medio de la delegación que hizo el Pleno en su día a la Junta de Gobierno Local, dentro del apartado Q, están las demás determinaciones que expresamente le confieren las Leyes. En este caso lo único que tengo que matizar con respecto a la Ordenanza es que en el art. 3 de la cuantía en su punto 2 donde dice la financiación de los precios públicos se delega en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento que debería fijarlos en una de las siguientes modalidades y habla de dos de ellas, yo propongo que debería decir: la fijación de los precios públicos previo informe de la Comisión Informativa competente en materia de Economía y Hacienda se delega en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento que debería fijarlos en una de las siguientes modalidades.

A este respecto y concluyendo creo que cumple todos los requisitos legales para poderse aprobar en este Pleno y que lógicamente en función de que se susciten las necesidades o los servicios descritos en su concepto, lógicamente la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa competente podrá establecer o modificar los precios públicos que correspondan.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero indica que quiere contestar al Grupo Municipal Socialista, diciéndole que en este caso y como ha dicho José Antonio, no se adjudica con la Ordenanza a nadie, no estamos favoreciendo a nadie, lo único que hace esta



Ordenanza es facilitarme a mí el trabajo para poder dar más servicios a nuestros vecinos.

Luego dices que está en Morata, claro en Morata hay una Escuela de Idiomas, hay en Villarejo, no es la misma empresa, por lo tanto no hay favoritismo por parte de que de Morata venga a Perales etc.

Has comentado que esta empresa, que qué les damos nosotros, simplemente sería un contrato, ellos nos han dicho el coste que puede tener, nos parece muy justo, nos parece algo muy asequible para nuestros vecinos, que no podemos dejar pasar esta oportunidad y es simplemente eso, no es nada más. Luego decirte que también en este caso no solamente con los cursos de formación sino que hemos puesto una serie de bonificaciones que son muy interesantes para los vecinos, los mayores de 65 años se quedarían exonerados del pago, por lo tanto podrían acceder a los cursos y las personas que en este caso por trabajo, por situación laboral, lo necesitaran y no pudieran pagárselo también se podría valorar. Yo creo que en este caso es lamentable que vosotros votéis en contra.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

El Sr. García indica que lo que ha dicho es que no veía la urgencia y que esta Ordenanza, aunque está abierta a más cosas, se traía con carácter de urgencia porque había una empresa que se había ofrecido, como indicas que no hay ninguna empresa supongo que se hará un concurso para ver quien da las clases de idiomas.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero indica que de todas maneras no es salir un concurso, realmente porque sería un contrato menor y tampoco sería para más años, ni sería un convenio ni nada por el estilo, habría que valorarlo.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

El Sr. García pregunta que si hay otra empresa, porque una sí y la otra no.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero contesta que la otra empresa pedían una serie de cosas que no resultaban interesantes, como era la cesión de las aulas, tal cual, que se le puede ceder a cualquier vecino y no nos parecía una cosa propicia, simplemente esto es un contrato por una gestión que nos parecía bien.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

Y a parte de la empresa de Morata ¿no había nadie más que se haya ofrecido?

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Grupo Municipal Partido Popular

Contesta que sí, que ha habido otra empresa más, pero que la hemos descartado desde el primer momento porque tenía el precio superior.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

Entonces el baremo es discrecional, me parece caro o no me parece bien, creo que tendría que haber una serie de puntos y valorarlo en una Comisión.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Grupo Municipal Partido Popular



Eso cuando nos centremos en el tema, primero sería la Ordenanza.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

Se le da a una empresa y luego ya que está si el año siguiente lo ha hecho bien pues continua, y si no pues a lo mejor continúa también,

La Sra. Alcaldesa indica que aquí no estamos hablando de empresas, estamos hablando de una Ordenanza que está abierta para un momento dado como ahora lo tenemos. Le tenemos por la urgencia que pensamos en los vecinos porque en enero pueden empezar una serie de clases que les pueden ayudar mucho a sus estudios, esa sería la única urgencia no la empresa, que tú lo has dirigido hacia la empresa, es una ordenanza abierta para poder aplicarla por el bien de nuestros vecinos.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. Bucero expone que nos estamos desviando del asunto por el que se establece esta ordenanza, aceptamos la propuesta facilitada por José Antonio que incorporamos al art. 3 las modificaciones al respecto. Es una ordenanza muy sencilla, no obstante y cuando se lleve a cabo la contratación de la empresa para impartir clases hay que tener en cuenta que se trata de un contrato menor que no necesita un concurso. Desde aquí se tratará de buscar a la empresas más capacitada para dar formación a todos los vecinos, estamos hablando que la actividad de la empresa va a ser de formación e idiomas, Alemán e Inglés, y cuantos más usuarios se incorporen a esa actividad mejor para todos.

De acuerdo con todo lo hablado, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11):

PRIMERO. La Aprobación Provisional de la Ordenanza Fiscal N° 37 Reguladora del Precio Público por realización de Actividades Formativas, Culturales, Lúdicas y Talleres, en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOCM, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



PUNTO 9º TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS PROPUESTO POR AMNISTIA INTERNACIONAL.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. Bucero expone que se trata de un punto que ha sido consensuado por los cuatro grupos políticos del Ayuntamiento, entendemos que es un tema interesante donde siempre hay que apostar por el ser humano y porque al mismo tiempo en el Tercer Mundo, destinos que se establezcan en los presupuestos de armamentos se destinen mejor dicho a temas de alimentos que es fundamental para la persona humana.

Este punto consiste en conseguir un tratado internacional sobre el Comercio de Armas que en la conferencia que Naciones Unidas tendrá lugar en el próximo mes de marzo.

Se trata de un momento clave, puesto que será la combinación de un proceso que se inició en el año 2009, cuando la comunidad internacional, a instancia de organizaciones no gubernamentales y de personalidades Galardonadas con el Premio Nobel de la Paz, acordó iniciar las negociaciones para crear un tratado que regulase de forma efectiva el comercio internacional de armas.

Los datos del comercio irresponsable de armas son demoledores: desde 1989 ha habido 128 conflictos armados, con, al menos, 250.000 muertes cada año. Además, todos los años se producen unos 300.000 homicidios en conflictos no armados. En más del 60% de las violaciones de derechos humanos documentadas por Amnistía Internacional en una década se utilizaron armas pequeñas o ligeras y sigue habiendo niños y niñas soldado participando de forma activa en conflictos. A ello hay que unir la destrucción de infraestructura socio-económica, la corrupción y el desvío de fondos públicos que obstaculiza gravemente la reducción de la pobreza.

Todo esto se podría evitar con la adopción de un tratado eficaz con criterios sólidos mediante los cuales se denegara una transferencia internacional de armas cuando exista un riesgo sustancial de que las mismas se van a usar para cometer o facilitar que se cometan violaciones graves del Derecho Internacional de los Derechos Humanos o del Derecho Internacional Humanitario, que contenga un control de todas las armas y equipamiento y sólidos mecanismos de implementación.

Es el momento en que los Estados actúen de forma decidida y todas las instituciones que representan a los ciudadanos y ciudadanas pueden contribuir a que sea así.

Por todo ello, se propone una declaración institucional, moción o resolución para la adopción de un Tratado sobre el Comercio de Armas fuerte y sólido.

Se adjunta modelo y ahora cada grupo ira manifestando su opinión, el grupo Popular lo apoya, porque entendemos que es un momento de actualidad, si nos centramos en las últimas informaciones que está habiendo relacionado con el tema de armamento en Estados Unidos y en otros Países donde si que es cierto se utiliza a niños y niñas para el tema del armamento, cuando se debería destinar ciertos presupuestos a la alimentación que es lo más importante del ser humano.



D. José Antonio Ortega Bucero. Concejál No Adscrito

El Sr. Ortega expone que agradece que se haya reflexionado sobre este tema, que esta Moción se ha mandado a todos los grupos políticos, creo que nos debemos de felicitar por ello, es una cosa que si conseguimos algo con ello va a evitar muchísimos problemas a muchísimas personas.

Una vez analizado el punto debatido, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11), lo siguiente:

1.Instar al Ministro de Asuntos Exteriores del Gobierno de España a que se asegure de que el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) incluya:

- i) Una **“Regla de Oro” del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario** que prohíba que se autorice una transferencia de armas cuando exista un riesgo sustancial de que las armas objeto de la transferencia vayan a usarse para cometer, o facilitar que se cometan, violaciones graves del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- ii) Una **cobertura exhaustiva** que incorpore controles sobre todas las armas, municiones, armamento y materiales conexos y sobre todas las transferencias.
- iii) **Regulaciones sólidas en los sistemas de concesión de licencias, transparencia y presentación de informes.**

2.- Hace un llamamiento al Gobierno español para que utilice todos los medios diplomáticos a su disposición para contactar con todos los gobiernos y se asegure de que las cuestiones mencionadas en el punto anterior se incluyan en el TCA.

3.-Hace un llamamiento especial a China, Rusia, Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia, Turquía, Australia, India, Indonesia, Sudáfrica, México, la Unión Europea, Brasil, Nigeria y Egipto a que utilicen su influencia para garantizar que el TCA incluye los elementos mencionados en el punto 1.

4.- Solicita que la Alcaldesa de Perales de Tajuña remita este acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores de España y a los gobiernos que figuran en la lista del punto 3 a través de las embajadas en nuestro País.

Antes de entrar en el turno de RUEGOS Y PREGUNTAS la Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes, si tienen alguna MOCION que realizar.

El Sr. Benito Emilio García Díaz, portavoz de Grupo Municipal Socialista toma la palabra y solicita sea sometida a aprobación 1 moción de urgencia:



MOCIONES

A) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Moción del Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento de Perales para que el Gobierno Regional garantice el carácter público de la gestión sanitaria de los Hospitales del Tajo, Henares, Sureste, Infanta Sofía, Infanta Leonor e Infanta Cristina.

El Gobierno Regional anunciada su intención de sacar a concurso la concesión de la gestión de la prestación sanitaria especializada hospitalaria, así como de los ambulatorios en su ámbito de influencia de los Hospitales del Tajo, Henares, Sureste, Infanta Sofía, Infanta Leonor e Infanta Cristina, estamos por tanto ante una nueva fase de la estrategia privatizadora del Gobierno Regional que inició Esperanza Aguirre y que quiere culminar precipitadamente además el Presidente Ignacio González, en un contexto en el que desde la llegada al Gobierno de Mariano Rajoy, nuestra Sanidad Pública ha dejado de ser universal y es mucho menos gratuita, esta moción pretende garantizar que la gestión de los servicios sanitarios de estos hospitales continúe siendo pública para garantizar así a la vez la calidad en las prestaciones sanitarias que se ofrecen en los mismos, y que sin duda se vería afectada gravemente con el consiguiente perjuicio para sus pacientes, usuarios, vecinos de este municipio, así como para sus profesionales en relación con la consiguiente destrucción de empleo público.

Se somete a votación con 5 votos en contra de los miembros del PP, y 5 votos a favor (3 PSOE) (1 IU-LV) (1 Concejal No Adscrito)

Se desestima la Moción presentada con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa

La Sra. Esther Oñoro Ramos, portavoz de Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, toma la palabra y solicita sea sometida a aprobación 1 moción de urgencia:

A) Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Moción para no reducir la financiación de la BESCAM en los presupuestos de la CAM.

Al recorte de los presupuestos actuales presentados por la Comunidad de Madrid, hay que añadir el recorte del 3.3% en la subvención de las Corporaciones Locales en los gastos de personal de la Bescam. Este 3,3% se aprobó en Consejo de Gobierno el 7 de Junio de 2012, con la Ley de modificaciones de presupuestos de la CAM, en la disposición adicional única,



que se han reducido unilateralmente en un 50% el convenio de la Bescam, poniendo en peligro el modelo de seguridad local y qué va a ser si se reduce el 50% de aportación, no sé qué va a hacer el Ayuntamiento, si recortar el sueldo a los agentes, eliminar el servicio o imponer nuevas tasas.

Y lo que les pido es que ustedes sean consecuentes, puesto que hay muchos compañeros suyos del Partido Popular, y en el anterior Pleno, cuando yo pregunté qué pasaba si se reducía el 50%, Tomás me contestó que ellos iban a luchar porque el convenio se cumpliera.

Entonces es simplemente que la Comunidad de Madrid cumpla el convenio.

Se somete a votación, y se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11) incluir la moción presentada.

En consecuencia al Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña se pide:

1.- Instar a las formaciones políticas presentes en la Asamblea de Madrid a modificar, en el trámite parlamentario en curso, el proyecto de Presupuestos restaurando la financiación de la BESCAM al menos en los niveles de 2012.

2.- Independientemente de las iniciativas que los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid puedan realizar, el Pleno Municipal insta al Alcalde Presidente de esta Corporación a exigir del Gobierno de la Comunidad el estricto cumplimiento de los Convenios suscritos y su financiación.

3.- El Ayuntamiento de Perales de Tajuña acuerda defender ante los tribunales el cumplimiento estricto de los Convenios suscritos entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid en materia de seguridad pública y de la financiación aportada por la Comunidad de Madrid a las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM).

La Sra. Alcaldesa indica que se va a reflexionar y a pensar y propone dejarlo encima de la mesa para ser tratado, en su caso, en el siguiente pleno cuando se tenga más información para poder formar una opinión.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García expone que igual que dijo en el pleno anterior, en relación con los presupuestos cuando tengamos más conocimiento, y según tengo entendido han sido aprobados esta tarde, ya ha sido suficientemente debatido, con las enmiendas correspondientes, desconozco si han admitido alguna enmienda en Seguridad, en Sanidad o en cualquier otro concepto.

Sí que quiero transmitir desde aquí lo que dije en el anterior Pleno, cuando nosotros tengamos conocimiento defenderemos los derechos del convenio que se firmó en su día.

Se somete a votación, y se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11) dejarlo sobre la mesa para tratarlo en el próximo Pleno.



Ruegos y preguntas.

Respuesta a las preguntas del Pleno del día 1 de Octubre de 2012.

Preguntas de la Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes Dña. Esther Oñoro Ramos.

Pregunta: El viernes pasado 28 de septiembre, hice entrega de una solicitud para grabar los plenos municipales, por parte de Izquierda Unida en la persona de su coordinador, se me ha contestado que no puedo grabar los plenos, dada las respuestas que me hicieron en el pleno anterior, mis preguntas son:

¿La respuesta dada en el pleno anterior del día 28 de junio de 2012 era para salir del paso?

Respuesta (Sra. Alcaldesa): No, era un punto de vista personal, lo dejé claro.

Pregunta ¿La notificación enviada al coordinador local de Izquierda Unida, es una rectificación de lo dicho en el Pleno, o están ustedes convencidos de lo que dicen en dicha notificación?. Porque yo tengo sentencias, que las puedo presentar, que dejan grabar el pleno y se apoyan en los mismos argumentos y en las mismas leyes que vosotros os apoyáis para denegármelo.

Respuesta (Sra. Alcaldesa): Esta pregunta vino del Coordinador hacia mi nombre, como tiene que ser. Decirte que la facultad de Policía para la organización de las sesiones plenarias recae en esta Alcaldía.

Dicte una resolución que fue la que se envió por escrito, resolución que el coordinador, si lo cree oportuno, puede recurrir, no obstante me ponen en su escrito que el objetivo es fomentar la participación ciudadana, y que se intente llegar a todo el mundo, pues bien, este Ayuntamiento graba las sesiones plenarias de forma digital, y a partir de ésta se colgarán íntegramente en la página Web.

Creo que la información se difunde bastante, aparte de que los horarios de los Plenos, a partir de las 20:00 es una hora bastante juiciosa para poder asistir, nosotros somos los primeros que queremos que haya participación ciudadana. Creo que con esto somos escrupulosos con el artículo 20 de nuestra Constitución.

Preguntas del Concejal del Grupo Municipal Socialista. Benito Emilio García Díaz.

Pregunta 1ª.- En el último pleno hice unos ruegos relativos a los expedientes 2531-2011-57 en cuanto al valor declarado de 1.000 € de unas obras en la parcela 192 del polígono 18. ¿Se ha hecho alguna diligencia en este expediente?

Pregunta 2ª.- El expediente 2531-2012-32 en la C/ Mayor Alta en el polígono 19 parcela 181, en cuanto a la consideración de obra menor que figura en el expediente y cuantía de 2.500 €, ¿siguen ampliando las obras de cerramiento de terraza, desde el ruego anterior?



Respuestas (Sr. García Bucero):

El portavoz del Grupo Municipal Socialista realizó un ruego y una pregunta.

Pleno Ordinario 28 de Junio 2012: Ruego.

Pleno Ordinario 1 de Octubre 2012: Pregunta.

Asunto de ambos conceptos correspondientes a los siguientes expedientes:

A. 2531-2011-57. Parcela 192. Polígono 18.Revisión liquidación. Licencia de Obra menor con informe favorable emitido por el departamento técnico municipal, Secretaria-Intervención, ratificado y aprobado por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con la correspondiente liquidación tributaria en el Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras por importe liquidable total de 14.408,28 Euros.

B. 2531-2012-32. C/Mayor Alta. Polígono 19. Parcela 181. Licencia Obra Menor. Terraza. Liquidación ICIO por importe de 2.500 Euros. Y habiendo procedido a la actuación de mejora en la acera sita en margen oeste de la C/Mayor Alta a la altura de la parcela 181 del polígono 19 por importe total de 10.294,68 Euros (incluido el 18% de Iva), coste soportado por el propietario de la mencionada parcela (hormigón, excavación, transporte de tierras y apertura de zanjas para el cruce de luz de alumbrado público).

Y ejecutado la ampliación de construcción en la edificación, ha sido elaborado y presentado proyecto de Licencia de Obra Mayor por importe de 49.549,33 Euros. Con informe favorable del servicio técnico municipal, secretaría-intervención y aprobado por Junta de Gobierno Local.

Ambos expedientes han sido revisados y modificados a petición de oficio por parte de los propios interesados.

El Grupo Municipal Popular sugiere cuando se formule ó demande información ó aclaración sobre cualquier asunto municipal que ésta sea clara y no ambigua, puesto que Ruego es suplicar, recomendar y Pregunta es una expresión lingüística utilizada para realizar una solicitud de información, es demandar, interrogar, interpelar. En definitiva son dos expresiones diferentes, es decir, no son palabras sinónimas.

Para el Grupo Municipal Popular la palabra ruego formulada en Pleno Ordinario ó por cualquier vecino ha sido, es y será susceptible de mejora y superación en la gestión municipal al servicio del interés general que son los vecinos.

Otra recomendación ó sugerencia es que se ponga el foco también en todas las obras menores ó mayores autorizadas y no solamente en virtud del color del cristal.

Preguntas de la Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes Dña. Esther Oñoro Ramos.



Pregunta: ¿Ha estado informado el equipo de gobierno de esta ausencia de Pediatra?

Respuesta (Sr. Rodríguez Leones): Sí, siendo cubierta ésta ausencia por el profesional médico de atención primaria o medicina general.

Pregunta: ¿Por qué no se ha informado a la población?

Respuesta (Sr. Rodríguez Leones): La información se ha realizado a través del propio Centro de Salud.

Pregunta: ¿A qué nivel está la relación Ayuntamiento, Directora Médico del Centro de Salud de Perales como para no enterarse de la falta de un servicio esencial para los niños de nuestro pueblo?

Respuesta (Sr. Rodríguez Leones): Buena y fluida entre el Concejal Delegado de Asuntos y Servicios Sociales y el Coordinador del Centro de Salud.

Pregunta: ¿Cuál ha sido la causa por la que no ha habido Pediatra durante 15 días?

Respuesta (Sr. Rodríguez Leones): Normativa de funcionamiento de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

En definitiva, el Ayuntamiento desea que el Centro de Salud tenga un funcionamiento óptimo en base al servicio de atención al ser humano, es decir, no se deben jugar con la salud de las personas, sin embargo el Ayuntamiento no tiene competencia delegada en sanidad, y en este caso en el Centro de Salud. El Equipo de Gobierno tiene la responsabilidad de velar por los intereses de los vecinos que son usuarios y pacientes del Centro de Salud y desde aquí adquirimos el compromiso, si cabe, de una mayor coordinación.

Y en el tema Sanitario, de lo que había planteado Benito, nosotros no hemos votado No al tema Sanitario. Ha sido suficientemente debatido en la Comunidad de Madrid por los grupos representativos, equipo de gobierno y la oposición, con sus enmiendas o con sus propuestas, como he dicho no sé qué subvención habrá adoptado, ha sido aprobado.

Lo que sí que nosotros somos partidarios de una sanidad eficaz, al usuario le da que sea gestionada medio pensionista, concertada, pública o privada, que sea eficaz y que el ciudadano sea atendido. Lo que no se puede hacer en estos días, y todo es muy legítimo, que tengamos huelgas, pero en las huelgas vamos a trabajar y van los usuarios y se tienen que volver según han ido, no siendo capaces de llamar a ese usuario para que no se desplace, no debemos jugar con las personas y no comercialicemos la Sanidad, ni cualquier otros temas educativos, que sea eficaz, eficiente, con un modelo mixto o no mixto, concertado o no concertado, público o privado, da lo mismo.

Tomás Gómez en el año 2008 apoyaba un modelo privado de un 14% de capital privado para la gestión de la Sanidad Madrileña.



Pregunta: En el mes de agosto, una semana antes de las fiestas, di un aviso de una farola que no iluminaba en el mismo entorno de la papelería, se me comunicó que darían aviso, esa farola sigue sin estar en funcionamiento ¿Cuanto se tarda en que se da un aviso hasta que se soluciona el problema? Puesto que ha pasado mes y medio.

Respuesta (Sr. García Bucero): Hay una coordinación perfecta entre el AYUNTAMIENTO Y LA COOPERATIVA ELECTRICA para la resolución inmediata y rápida de la avería, salvo en caso excepcional y puntual que sea necesario utilizar el camión multiuso con cesta de MISECAM para la reparación, sin embargo se toma la medida más eficiente y económica para que la restauración se realice en el menor tiempo ó plazo posible, abarcando diversos avisos.

Pregunta: En el último Pleno la Concejala de Educación y Cultura Dña. M^a Soledad Bucero nos comunicó que nos avisaría o nos reuniría para dar información sobre las fiestas, vistas las fechas que son y dado que la reunión, por lo menos con esta Concejala no se ha celebrado, me imagino que la reunión será para las fiestas del 2013.

Respuesta (Sra. Bucero Izquierdo).- No se celebró porque realmente no hubo tiempo, ya que teníamos la impresión del libro de fiestas encima, y si quieres saber si este año la tendremos te digo que sí, pero nos vamos a adelantar en el tiempo para que no nos pille otra vez el tiempo justo.

Pregunta (Sra. Bucero Izquierdo): Este Ayuntamiento subvenciona al AMPA y si lo subvenciona, si subvenciona las agendas?

Respuesta.- Este Ayuntamiento no subvenciona al AMPA, y el tema de las agendas, este año ha sido un caso excepcional, Alicia que es la presidenta, pidió colaboración para el pago de la factura porque no tenían liquidez en al AMPA, y la decisión del Ayuntamiento fue, en lugar de dar una aportación para que se beneficiaran solamente y exclusivamente los socios, dimos una aportación del total para que se beneficiaran todos los alumnos del Colegio Público.

Preguntas del Concejal del Grupo Municipal Socialista. Alicia García Ruiz.

Aunque Alicia no me deja claro si es pregunta o ruego, paso a darte la información:

Pregunta.- Ruego que se me dé una explicación de la subida de las actividades deportivas de Gimnasia Rítmica, porque en el pleno de marzo de 2012 llegamos a un acuerdo en que estas actividades no se iban a subir hasta septiembre, lo que si he notado la suma, que se aprobó en pleno por todos, fue de 3 o 4 € cada actividad, no sé el motivo y me gustaría que me respondieran porque se ha subido de 10 € a 18 €.

Respuesta (Sra. Bucero Izquierdo).- Que yo sepa no llegamos a un acuerdo, porque fui yo quien os dijo a todos que tenía presente el convenio que teníamos firmado con la Comunidad de Madrid y que no os preocuparais que se iba a respetar, de hecho se incorporó una coetilla en el BOCM, que también os comente, aparte de pasar la información a los padres, que paso a leer:



La aplicación de la nueva tarifa de la Tasa en las Actividades Deportivas que forman parte del Plan de Mejora de Actividades Extraescolares, no se aplicará a los niños/as escolarizados en el Colegio C.E.I.P. Ntra. Sra. del Castillo hasta que finalice el curso escolar 2011-2012.

Esto es justo lo que se hizo, subir las tarifas cuando finalizó el curso, el porqué de los 8€ de diferencia, está claro, hubo la primera subida que se aprobó en el mes de enero, que en este caso las niñas no la tuvieron, y se hizo las dos subidas en el mes de septiembre a las niñas, por eso era el total de los 18€.

Pregunta.- Al igual que se aprobó ese acuerdo de que se iban a respetar las actividades recogidas en el plan que teníamos firmado con la Consejería de Educación, el por qué las Colonias Urbanas, que estaban recogidas en ese plan, se subió la cuota también, me gustaría que me respondieran.

Respuesta (Sra. Bucero Izquierdo):- Para tu información, un nuevo convenio comienza el día después al último día lectivo del Colegio, por lo tanto cuando se han subido las Colonias Urbanas estábamos en el siguiente convenio.

Otro ruego es un informe que me gustaría tener, por parte de la Concejalía de Deportes, de la creación de un Club de Gimnasia Rítmica, la gestión, promoción, o quién lo va a llevar o las actividades como se van a gestionar.

Respuesta.- El Club en este caso es solamente una forma de selección de las niñas que están más preparadas y que tienen un nivel más alto, solamente esa es la única diferencia entre la escuela municipal y el Club, pues la gestión, promoción y demás sigue estando el Ayuntamiento por medio.

Si lo que te preocupa en este caso es si tenemos este Club incorporado en la relación de gastos del plan de mejora, te digo que no, puesto que en este caso las niñas tienen más edad, entonces la parte del Club, las niñas que están incluidas ahí, no están en el plan de mejora de las Actividades Extraescolares.

RUEGOS

D^a. Alicia García Ruiz. Grupo Municipal Socialista

La Sra. García ruega:

Que en relación al Plan de Mejora, igual que me has dicho que empieza y termina cuando termina el curso, quiero tenerlo, o que este pleno lo tengamos para poder verificar todas las actividades y que se presente tanto a la Asociación como al Colegio el convenio y se presente a este Pleno para alegar las cosas que tenga que alegar.

D^{ña}. M^a Soledad Bucero Izquierdo Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero contesta que el convenio realmente lo firmamos en el Ayuntamiento, el colegio en este caso no tiene parte, se le informa y nada más, el convenio es simplemente la actuación del Ayuntamiento con la Comunidad



de Madrid.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro ruega:

Existen fechas a lo largo del año, tanto ordinarias como extraordinarias, en la que aparcamos diferencias todos los grupos políticos y nos mantenemos en un único objetivo común que es hacer que nos planteemos una única posición política y social. Eso ha ocurrido con atentados terroristas, violencia de género, pero también con otro tipo de celebraciones más lúdicas como las fiestas, o días de especial celebración. Es por ello que desde este grupo municipal proponemos que las declaraciones de carácter institucional sean consensuadas entre todos los grupos municipales y que la figura de la Alcaldesa, o en quien ella delegue, sea el nexo de unión, tanto de la institución hacia el exterior como la voz que expresa el sentir de toda la corporación municipal.

PREGUNTAS

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

1^a. Hemos recibido algunas quejas de algunos vecinos por los ruidos de la A-3, sobre todo los fines de semana. ¿Tiene previsto el equipo de gobierno alguna actuación para solicitar al Ministerio de Fomento de cara a solucionar el tema del ruido, como poner algunas pantallas, etc., habéis pensado en algún momento pedir o solicitar?.

2^a. En el Pleno del 1 de octubre de 2012, y a pregunta del Concejal José Antonio Ortega, sobre el vertido de la papelera, el Sr. Concejal de Medio Ambiente D. Juan José Navas contesta, en uno de sus párrafos, que con el objeto de controlar el vertido desde el Ayuntamiento se ha vertido tierra y arena en la zona en cuestión para que absorba los líquidos existentes, posteriormente ha sido recogido para ser tratado en un vertedero autorizado, yo he visto que todos esos residuos han sido llevados al Camino de Valdeperales. ¿Ese es el vertedero autorizado?, siguen estando allí y sigue estando toda la tierra morada.

3^a. ¿Este año el equipo de gobierno tiene previsto hacer algún tipo de actuación en los caminos de la Vega del Peral, Fuente del Arca y Valdelaosa?.

D. Juan José Navas Ramírez. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. Navas contesta que los caminos ya están arreglados.

La Sra. Alcaldesa comenta que en el próximo Pleno se le contestará a las preguntas formuladas.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

1^a. A raíz de la contestación de Tomás sobre el expediente 2531-2011, si no he tomado mala nota, el presupuesto del expediente 2531-2011 de la parcela 192 del polígono 18 asciende a 14.408,28€, lo que he visto en las aprobaciones de



obra de la Junta de Gobierno es una consolidación del muro de piedra por valor de 10.000 ó 11.000 €, que supongo que sumados los 2.500€ salen esos 14.000, pero esa consolidación del muro de piedra es otra obra distinta a la que en un principio se había solicitado, y esta además era del mes de julio. ¿Estos 14.408,28€ de qué licencia de obra son?

D. Tomás García Bucero Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García contesta que todos los expedientes están relacionados y la suma que he facilitado era esa, pero cualquier información la tienes a tu disposición en cualquier momento.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

2ª.- En relación con el otro expediente 2531-2012, pregunté si había algún convenio, porque me habían dicho que había arreglado la acera y pregunté si había algún convenio de colaboración, porque se puede pagar en efectivo o se puede pagar...., me dijeron que no había ningún convenio de colaboración, yo entendí que era un acuerdo, entonces ¿Cuándo se ha firmado el convenio de colaboración?

D. Tomás García Bucero Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García contesta que no hay ningún convenio de colaboración, son acuerdos en el expediente de licencia. No obstante te vuelvo a repetir que están los expedientes a tu entera disposición con toda la documentación al respecto. No hay convenio de colaboración, pero hay documentos escritos y está todo reflejado.

A mí no me preguntaste aquí en el Pleno si había un acuerdo de colaboración, si no te hubiera contestado sí o no.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las 22:15 horas, de lo cual como Secretario -Interventor doy fe.

V.ºB.º
Alcaldesa Presidenta,

Secretario-Interventor,

Fdo.: Yolanda Cuenca Redondo

Fdo.: Ignacio Moratilla Fernández.